



TULUM

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Dirección: Presidencia Municipal.

Oficio: PM/PM/0588/2022.



Tulum, Quintana Roo a 25 de mayo de 2022.

Asunto: Se remite Iniciativa.

**DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. XVI
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I inciso a) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por este conducto me permito enviar la Iniciativa de Decreto por el cual se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, así mismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Con el fin de su estudio, análisis y aprobación.

Adjunto copia de oficio para mayor información.

Sin otro particular que agregar me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**PRESIDENCIA
TULUM, QUINTANA ROO**

**C. MARCIANO DZUL CAAMAL.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,
QUINTANA ROO 2021-2024.**

c.c.p. ARCHIVO.
nel



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

“HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

PRESENTE.



NUMERO DE FOLIO

0734



Iniciativa de Decreto por el cual se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I inciso a) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la presente **Iniciativa de Decreto por el cual se dejan sin efectos el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022**, la cual se basa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio, es la base de nuestra estructura política administrativa y del desarrollo económico y social, su función es mantener atendidas las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia un desarrollo próspero.

La autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



La autonomía municipal garantiza la administración libre de su hacienda, considerando en todo momento estar dentro de las bases y límites que los ordenamientos legales establecen para concretar sus metas.

Que en fecha 30 de septiembre del año 2020, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, mediante la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria aprobó mediante el Cuarto punto del Orden del Día, el "Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021."

Que en fecha 24 de noviembre del año 2020, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, mediante la celebración de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante el Quinto punto del Orden del Día, el "Acuerdo mediante el cual se aprueba y autoriza enviar a la XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la adición de los artículos transitorios a la Iniciativa de Decreto por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021."

Que en fecha 17 de diciembre del año 2020, la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo expidió el Decreto 091, mismo que fuera publicado en fecha 25 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Decreto a través del cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021, siendo que desde su fecha de publicación es de aplicación obligatoria para todo el territorio del nuestro Municipio, lo que trae consigo que los contribuyentes realicen pagos más elevados en comparación con años anteriores donde se aplicaban las Tablas de valores unitarios que se encontraban vigentes antes de las actuales.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Que mediante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, de fecha 18 de noviembre de 2021, fue aprobada la Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos de este Municipio, en tal virtud la misma fue remitida a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, en consecuencia en fecha 15 de diciembre de 2021, la XVI Legislatura del Estado expidió el Decreto número 192, decreto por el cual se expide la referida Ley de Ingresos de este Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, documento que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 24 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual establece que para los efectos de la evaluación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2022, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, emitidas mediante el decreto número 91 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de diciembre de 2020, en el Tomo III, número 174 Extraordinario, Novena Época; por lo anterior y si así tienen a bien aprobar los integrantes de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, dejar sin efectos el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, es preciso adecuar el referido artículo 8 de la Ley de Ingresos vigente, porque de lo contrario dicho artículo no estaría acorde con el instrumento normativo en la materia.

Que en ese orden de ideas, se considera necesario que la Legislatura del Estado deje sin efecto el Decreto por el cual se expidieron las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021, para que en lugar de que sean aplicables los criterios contemplados en el documento normativo en cuestión, sean utilizadas las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012; correspondiendo a este Honorable Cuerpo Colegiado dejar sin efectos los Acuerdos que dieron origen a las Tablas de Valores que se encuentran vigentes, para poder estar en aptitud de enviar a la Legislatura del Estado la correspondiente Iniciativa y con ello



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Que es de suma importancia mencionar que la presente Administración Pública a cargo del Presidente Municipal, Marciano Dzul Caamal y el cuerpo edilicio que lo conforma, ha tomado acciones oportunas, para enfrentar los problemas de salud, económicos y financieros ocasionados por la COVID-19, ya que se ha trabajado, además, en diversas políticas y reformas emprendidas desde el comienzo de la presente Administración para impulsar el desarrollo y hacerlo así de una forma más equitativa a través de distintas políticas públicas, entre las que destacan: el fortalecimiento de la protección social, la implementación de estímulos fiscales, acciones en materia de seguridad pública, con la finalidad de generar beneficios a favor de los ciudadanos del Municipio de Tulum, que por tal motivo, la presente Administración está enfocada en brindar apoyos sociales para el bienestar, la estabilidad y solidez de las finanzas sociales, con impactos positivos directos e indirectos en el bienestar de las familias.

Que el actual Gobierno Municipal realizó un análisis minucioso en los diversos órganos administrativos y autoridades de la actual Administración, dando como resultado que las tablas y valores catastrales aprobados por la anterior administración no se encuentran alineados a los principios que mandatan tanto la Constitución Federal, así como la Local, pues ambas prevén que para alcanzar un estado de desarrollo, con progresividad y bienestar para los contribuyentes es necesario legislar con principios de igualdad y equidad, asimismo no se puede dejar de señalar que después de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS COVID-19 las finanzas de la población se han visto mermadas y la recuperación económica en todos los sectores se ha ido dando de manera lenta, provocando que a los contribuyentes se les complique realizar el pago correspondiente si se siguen aplicando las tablas de valores unitarios que hoy día se encuentran vigentes, es por lo anterior que el presente Acuerdo se encuentra encaminado para que los munícipes aprueben dejar sin efectos las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021.

Que este órgano colegiado de gobierno converge con la necesidad de velar por los intereses y todo aquello que sea en beneficio del Pueblo de Tulum, por lo que al abrogar las multicitadas tablas de valores unitarios, contribuye con una recuperación económica eficaz, refrendando de esta manera



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



la vocación social de esta administración y los principios que se han seguido para sanear y robustecer las finanzas públicas, adecuándose a una Política de Responsabilidad Hacendaria.

Que la aplicación de los valores catastrales contemplados en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012, beneficiará tanto a la ciudadanía como a la hacienda pública municipal, permitiendo hacer frente, en forma adecuada, a las demandas de servicios del Municipio, ya que como principio de los impuestos, debemos señalar que todo lo recaudado por esta vía, deber ser devuelto a la población a través de obras y servicios públicos, que tienen como finalidad elevar la calidad de vida de los propios gobernados.

Debido a lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el cual se dejan sin efectos el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Se deja sin efectos el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 25 de diciembre de 2020, por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021.

Segundo. En virtud del alcance jurídico del punto que antecede y para no dejar sin un instrumento que regule la materia objeto de la presente Iniciativa, se usarán las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012, hasta en tanto no se apruebe un nuevo instrumento regulatorio.

Tercero. Se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8.- Para los efectos de la evaluación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2022, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2013, de fecha 27 de noviembre de 2012 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de diciembre de 2012, en el Tomo III, número 79 Extraordinario, Octava Época.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Catastro para que de manera coordinada, inicien los trabajos de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el próximo ejercicio fiscal, una vez cumplimentados los requisitos de ley..

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITAMOS SE SIRVA:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



ÚNICO. Tener por presentada, en tiempo y forma, la presente iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones "29 de mayo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós; firmando al margen y al calce los integrantes del Honorable Ayuntamiento que intervinieron en la aprobación de la presente iniciativa.


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.

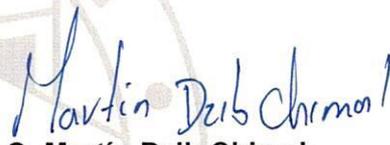
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.

Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.

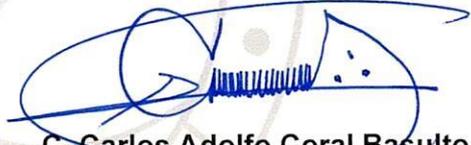
Segunda Regidora


C. Martín Dzib Chimal.

Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.

Cuarta Regidora


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.

Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.

Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.

Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.

Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.

Noveno Regidor.

Las presentes firmas corresponden a la Iniciativa de Decreto por el cual se abroga el Decreto 091 de fecha 17 de diciembre de 2020, asimismo se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; aprobado la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, de fecha 13 de mayo de 2022